



Medellín, 6 de junio de 2024

Señores  
**UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA**  
Ciudad

**ASUNTO: INVITACIÓN A COTIZAR VA-DSL-004-2024 – OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA**

Respetados señores:

Interesados en participar en el proceso de contratación del asunto y encontrándonos en el término establecido para tal fin, nos dirigimos a ustedes para presentar observaciones a los Términos de Referencia, para su análisis y consideraciones.

**1. NUMERAL 2 TABLA No 1 OBJETO Y CRONOGRAMA**

**PRIMERA OBSERVACIÓN:** Solicitamos a la entidad informar el valor anual de primas discriminado por ramos ya que si bien se va a evaluar las comisiones por ramos específicos, se requiere esta información con este detalle para poder calcular los ingresos totales de la cuenta y formular nuestra oferta económica.

**SEGUNDA OBSERVACIÓN:** Frente a la entrega de la oferta el pliego indica:

<b>Entrega de Propuestas Comerciales</b>	Se deben radicar el 08 de julio de 2024, desde las 14:00 hasta las 15:00 pm, hora legal en Colombia según el Instituto de Metrología, a través del del formulario de la Ventanilla Virtual  (Ver Anexo 4 (Instructivo Ingreso Formulario Ventanilla Virtual))
--	---

Solicitamos se permita entregar la oferta desde las 8:00 am de ese día toda vez que, por el tamaño de los archivos y por el medio de envío (Ventanilla Virtual), es mejor otorgar más plazo dado que una sola hora podría afectar la entrega de ofertas de los interesados.

**2. CARTA DE PRESENTACIÓN – FORMATO 2**

Agradecemos publicar el Anexo denominado Carta de Presentación, por cuanto en los anexos y documentos publicados no se evidencia este documento.



### 3. NUMERAL 4.2. REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA

Establece el pliego de condiciones:

**El Proveedor debe tener la siguiente capacidad financiera:**

Índice de liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Superior o igual a 2,2%
Índice de endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual a 65%
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Superior a 25%
Patrimonio	Patrimonio	Superior a 10.000 SMMLV

**PRIMERA OBSERVACIÓN:** Al respecto, debemos solicitar el ajuste del indicador de rentabilidad del patrimonio toda vez que el exigido, según las cifras que reposan en la Superintendencia Financiera de Colombia y en el RUP, están un poco fuera de la media del mercado de los corredores de seguros del país. Entendemos que la muestra fue tomada sobre el 2022 y lastimosamente el comportamiento de la economía del 2023 representó un crecimiento menor a lo esperado, tal y como lo ha reportado el Banco de la República. Nuestra firma presenta una utilidad es de más de veintiséis mil millones de pesos, suma que es muchísimo mayor al valor de las primas del programa de seguros de la entidad y tenemos el margen de utilidades más grande que el patrimonio del 50% de los corredores de seguros del país y aun así no podríamos participar.

Por tal razón, solicitamos ajustar el indicador a mayor o igual a 1% siempre y cuando el patrimonio sea superior al presupuesto de la entidad.

Este indicador está más en la media del mercado del corretaje de seguros, amplía la participación de proponentes y van en consonancia con el crecimiento de la economía del año 2023.

**SEGUNDA OBSERVACIÓN:** En caso de no aceptar nuestra observación, solicitamos permitan presentar ofertas en consorcio o unión temporal, dado que es la única forma de poder aunar esfuerzos para cumplir con el indicador exigido, mas aun cuando hay varios corredores de seguros, incluyendo las tres firmas más grandes del país que hoy por hoy no cumplen los indicadores exigidos.

### 4. NUMERAL 4.3. REQUISITOS DE EXPERIENCIA EN MANEJO DE SINIESTROS

**PRIMERA OBSERVACIÓN:** Al respecto, solicitamos limitar el número de siniestros a un máximo de 25 en la suma de las 5 certificaciones para acreditar el monto exigido.

**SEGUNDA OBSERVACIÓN:** Solicitamos precisar que los últimos 5 años se contarán desde la fecha de ocurrencia del siniestro.

**TERCERA OBSERVACIÓN:** Solicitamos aumentar el valor indemnizado a \$10.000.000.000 ya que la entidad tiene una alta siniestralidad y está solicitando la experiencia de 5 clientes, lo cual hace que sea un requisito de fácil cumplimiento.



## 5. NUMERAL 5.2. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Teniendo en cuenta que la oferta debe cargarse a través de la Ventanilla Única, agradecemos informar cuál es la capacidad máxima de los archivos que acepta este sistema.

## 6. NUMERAL 6.2 FASE 2 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y TÉCNICA

Exige el pliego

1. ECONÓMICO	100
EL <b>Proveedor</b> que ofrezca cobrar el <b>MENOR PORCENTAJE DE COMISIÓN DE INTERMEDIACIÓN</b> , sin exceder del <b>VEINTE (20%)</b> , recibirá máximo <b>CIEN (100) PUNTOS</b> ; a las demás, se le asignará el puntaje en forma proporcionalmente inferior, de acuerdo con el porcentaje de comisión de intermediación ofrecido. En caso de empate, se dará igual puntaje a cada <b>Proveedor</b> .	

**PRIMERA OBSERVACIÓN:** Solicitamos eliminar este criterio de evaluación dado que la comisión que cobre el corredor de seguros a la compañía de seguros NO disminuye las primas que paga la Universidad, es decir, no se vería ningún cambio en el valor de las primas de su programa de seguros dado que esta comisión no afectaría en nada la estimación de riesgo que haga la aseguradora

**SEGUNDA OBSERVACIÓN:** En caso de no aceptar la anterior observación y teniendo en cuenta que el ofrecimiento de la menor comisión no puede exceder del 20%, debemos conocer los techos de comisión por ramo que tiene la Universidad de forma tal que los proponentes podamos realizar nuestro ofrecimiento sin superar dicho 20% y la única forma de saberlo es teniendo como punto de referencia la comisión actual por ramo. De no ser así, es muy posible que cometamos un error y excedamos el 20% ya que el mercado asegurador otorga diferentes porcentajes de comisión por ramo.

## 7. CRITERIOS DE DESEMPATE

Teniendo en cuenta que es posible que exista un empate entre los oferentes, agradecemos establecer un criterio de desempate. Sugerimos respetuosamente que sea un sorteo.

## 8. EXPERIENCIA EN EL MANEJO DE LA PÓLIZA DE CIBER COMO CRITERIO ADICIONAL DE EVALUACIÓN

Debemos recordar a la entidad que en el 2023 se presentó el mayor número de ataques y secuestros de información a entidades públicas en Colombia y donde, hoy por hoy, es el riesgo más grande que todas las entidades públicas tienen, dado que el activo más importante después del Recurso Humano de una entidad pública es la información. Por tal razón, la mayoría de las entidades del estado han iniciado con la inclusión de las pólizas de Ciber dentro de su programa de seguros, a fin de que esta póliza cubra este riesgo, proteja a la entidad de cualquier pérdida o secuestro de información y garantice la recuperación de la misma. Es por este motivo que las entidades requieren contar con corredores expertos en esta materia que los oriente en el manejo de estos seguros, razón por la cual sugerimos a la entidad incluya un criterio de evaluación que verifique la experiencia en manejo de estas pólizas y en atención de siniestro de este ramo así:



- A. Incluir un factor de evaluación en el que se requiera acreditar la atención y manejo del ramo de Riesgos Cibernéticos en un contrato con una entidad pública, debidamente ejecutado y terminado, a fin de que la entidad cuente con un corredor que tenga experiencia certificada en este ramo en primas de por lo menos \$500.000.000
- B. Incluir un criterio de evaluación donde se acredite la atención y manejo de un siniestro en el ramo de Ciber con un valor indemnizado no menor a \$1.000.000.000

Es de mencionar que este seguro ha sido adquirido por un sinnúmero de entidades como la ADRES, la DIAN, el Metro de Bogotá, el Ministerio de Justicia, la Gobernación del Atlántico, entre otras.

## 9. NUMERAL 1. EXPERIENCIA EN EL MANEJO DE SINIESTROS HASTA 23 PUNTOS

De la forma más respetuosa nos dirigimos a la entidad llamando la atención sobre este criterio: por ley el Concurso de Méritos es un proceso en el cual se escogen consultores donde el precio no es evaluado y **el criterio de evaluación es la calidad**. En el caso de los corredores de seguros la única forma de evaluar al mejor consultor es por medio de la experiencia.

En Colombia hoy por hoy hay muchas firmas de corretaje de seguros dispuestas a prestar un excelente servicio y donde la única ganadora o beneficiaria sería la entidad. Por tal razón, respetuosamente hacemos una invitación para se eleven los criterios de calificación en beneficio de la misma entidad.

En el mercado existen muchas firmas de corretaje de seguros con amplia experiencia y excelentes capacidades para ofrecer soluciones en seguros y administración de riesgos para administrar el programa de seguros de la entidad. Sin embargo, la entidad en este caso omite evaluar uno de los aspectos más importantes del corretaje de seguros, como es la atención y manejo de siniestros. Si bien la entidad a la fecha no presenta una siniestralidad alta, no es menos cierto que existe el riesgo de que se pueda presentar en alguno de sus ramos un siniestro catastrófico, por lo que los invitamos a que revisen sus valores asegurados e incluyan un criterio que adicional que promueva una competencia abierta entre todas las firmas del mercado, aumente la pluralidad de oferentes, y otorgue el valor agregado a la entidad de contar con un corredor de seguros que tenga experiencia en caso de ocurrir uno o varios eventos catastróficos de alto impacto cuyo manejo es muy complejo y difícil.

En el manejo de riesgos la probabilidad de ocurrencia de siniestros catastróficas está a la orden del día, por tal razón, es necesario que la entidad ajuste el criterio para que se dé una competencia activa y abierta y por eso sugerimos cualquiera de las siguientes opciones en beneficio de la entidad y de la competencia entre los corredores de seguros del mercado, sin limitarlos en el tiempo:

1. Calificar al proponente que acredite el mayor valor indemnizado en tres siniestros en los ramos de la entidad otorgando el puntaje a quien mayor valor acredite. A los demás proponentes que acrediten un valor menor se les otorgará el puntaje de forma proporcional mediante regla de tres.
2. Calificar siniestros de alto impacto por ramo así:
  - a. 5 puntos a quien acredite en un siniestro en el ramo de Todo Riesgo Daños Materiales un valor indemnizado de por lo menos \$20.000.000.000. A los demás proponentes



- que acrediten un valor menor se les otorgará el puntaje de forma proporcional mediante regla de tres.
- b. 4 puntos a quien acredite en un siniestro en el ramo de Responsabilidad Civil Extracontractual un valor indemnizado de por lo menos \$3.5000.000.000. A los demás proponentes que acrediten un valor menor se les otorgará el puntaje de forma proporcional mediante regla de tres.
  - c. 3 puntos a quien acredite en un siniestro en el ramo de IRF un valor indemnizado de por lo menos \$3.000.000.000. A los demás proponentes que acrediten un valor menor se les otorgará el puntaje de forma proporcional mediante regla de tres.
  - d. 3 puntos a quien acredite en un siniestro en el ramo de Responsabilidad Civil Servidores Públicos un valor indemnizado de por lo menos \$1.000.000.000. A los demás proponentes que acrediten un valor menor se les otorgará el puntaje de forma proporcional mediante regla de tres.

Con cualquiera de los dos criterios la entidad tendrá pluralidad de oferentes y garantizará que adjudicará el concurso a corredores de seguros grandes y expertos que darán un excelente manejo al programa de seguros de la entidad.

## **10. NUMERAL 12 GARANTÍAS PARA LEGALIZAR EL CONTRATO.**

**PRIMERA OBSERVACIÓN:** Con respecto a la póliza de Errores y Omisiones agradecemos precisar que esta póliza corresponde a la general que tienen los corredores y que se renueva año a año.

**SEGUNDA OBSERVACIÓN:** Solicitamos respetuosamente aumentar el valor asegurado a por lo menos \$20.000.000.000 ya que esta póliza es la llamada a indemnizar en caso de un error u omisión del corredor que pueda llegar a afectar a la entidad y, por tal razón, es importante establecer una suma que cubra correctamente riesgos de la entidad.

**TERCERA OBSERVACIÓN:** Solicitamos precisar que esta póliza no tendrá aplicación de ningún tipo de deducible ya que en caso de siniestro, la entidad recibirá el 100% de la indemnización, garantizando, de esta forma, los intereses de la Universidad.

## **11. ANEXO No 1 CONDICIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS**

**PRIMERA OBSERVACIÓN:** Frente al subnumeral 3 requisitos de talento humano, solicitamos precisar que para efectos de la oferta este equipo no debe presentarse en la propuesta y que solo es necesario un compromiso firmado por el representante legal en el que se indique que en caso de resultar adjudicatario, suministrará con el equipo de trabajo exigido en las condiciones antes descritas.

**SEGUNDA OBSERVACIÓN:** Frente al subnumeral 4 requisitos de software para la prestación de los servicios, solicitamos precisar si la descripción debe entregarse con la oferta o si este requisito lo debe acreditar el adjudicatario.

## **12. INDEMNIDAD**



Solicitamos eliminar la indemnidad teniendo en cuenta que nuestra actividad está regulada por la Superintendencia Financiera de Colombia y no existe riesgo de que la entidad se vea llamada por acciones del corredor de seguros.

Atentamente

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'CAB', is positioned above the printed name.

**CARLOS AGUSTO ALVAREZ BLANCO**

Director de Concursos y Licitaciones

**WILLIS TOWERS WATSON COLOMBIA CORREDORES DE SEGUROS S.A**

Carrera 19 No 95-20 Piso 16 Bogotá

[Carlos.alvarez@wtwco.com](mailto:Carlos.alvarez@wtwco.com)

Celular: 300 4943497